

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR) PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y PARA OTROS TRABAJOS DE DIVERSA NATURALEZA. POR UN VALOR ESTIMADO DE 300.000,00 €. (IVA excluido), EN UN PLAZO DE CUATRO AÑOS.

CPV:

45500000- Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería con maquinista.

77111000-1 Alquiler de maquinaria agrícola con maquinista

ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, realiza, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, gran diversidad de trabajos relacionados con la conservación y el mantenimiento en distintas redes de equipamientos, mejora o construcción de nuevas instalaciones, y otros de diversa naturaleza. Las zonas de actuación se encuentran muy dispersas, con amplia distribución por todo el territorio de Andalucía. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar de manera general con el alquiler de maquinaria pesada con conductor.

1. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica: se podrá recurrir de manera puntual y transitoria a este contrato de suministro con objeto de poder iniciar los trabajos con prontitud, mientras se licitan y adjudican contratos exclusivos asociados a la encomienda en cuestión.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Contratos con terceros de naturaleza mixta del suministro de maquinaria con el servicio de maquinista. Las tipologías de trabajos a realizar son muy numerosas y diferentes, y como ya se ha indicado con gran dispersión por todo el territorio de Andalucía.

Para calificar la naturaleza mixta nos hemos basado en el Tarifario Tragsa 2023.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el capítulo de maquinaria, el precio hora de las máquinas ya viene con el precio del operario incluido.

Dado que no desglosan en el precio unitario de la maquinaria la proporción monetaria de mano de obra y de la maquinaria, hemos buscado en el capítulo de Mano de Obra, el precio hora del maquinista o conductor: 27,31 €.

Luego hemos tomado todos los registros de Maquinaria autopropulsada o principal, de los capítulos de Camiones, Movimiento de tierras, excavaciones y firmes y Maquinaria Forestal y tratamiento de vegetación, que pueden corresponder con el objeto del contrato.

Finalmente hemos comprobado que el valor de la repercusión de la maquinaria respecto a la de la mano de obra es mayoritario en el 64 % de los registros, por lo que hemos concluido que la presencia del suministro es superior a la del servicio.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no cuenta con un parque de maquinaria para poder atender los trabajos a los que se refiere este acuerdo marco, por lo que se hace necesario celebrar un contrato con terceros.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición, no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación. No obstante el presente medio de racionalización tiene un Presupuesto Base de Licitación de 363.000,00 € (IVA incluido). El citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	292.684,93€
Costes indirectos:	7.317,07 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	0,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	€
Presupuesto ejecución por contrata:	300.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	63.000,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	363.000,00 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del acuerdo marco será de cuatro (4 años). No se contempla la posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CON CONDUCTOR) PARA TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y OTROS TRABAJOS DE DIVERSA NATURALEZA. por un importe de 300.000,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA A CONSIDERAR PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE FORMARÁN PARTE DEL ACUERDO MARCO

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación CON CARÁCTER ACUMULATIVO:

☒ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

- **Responsable del contrato con experiencia acreditada de al menos dos (2) años en alquiler de maquinaria. Se aportará curriculum vitae.**
- **Personal con formación en aspectos medioambientales relacionados con algunas de estas materias (impacto ambiental, gestión de residuos, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, reducción de la contaminación, etc.). Esa formación se acreditará mediante certificado, título o currículum de la persona.**

Justificación de la elección del criterio

Los objetivos de los contratos basados en este acuerdo marco se desarrollan en entornos naturales. Por tanto es necesario que las empresas que ejecuten estos trabajos, cuenten con personal formado suficientemente para realizarlos con garantía y respetando el medio ambiente.

☒ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- Se exige al menos una (1) maquinaria de la listada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Justificación de la elección del criterio

Se entienden estos equipos y su composición como condiciones mínimas requeridas para la participación en el presente acuerdo marco.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Los criterios de adjudicación a los que se refiere este apartado se aplicarán para la selección de la mejor oferta en las licitaciones de cada contrato Basado en Acuerdo Marco (BAM).

Por cada contrato BAM que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas que formen parte del Acuerdo Marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas.

- **Oferta económica**

La oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **100** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

Documentación a aportar: las personas licitadoras deberán presentar proposición económica conforme al modelo incluido en las condiciones particulares de cada BAM. Asimismo las empresas licitadoras presentarán, en su caso, relación valorada conforme al contenido del archivo portado en cada contrato BAM.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en el apartado 3.g) del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos cuyas prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es positivo una reducción en los plazos de entrega. Tampoco es previsible la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 1.1.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se indica que debido a la naturaleza del suministro, no nos ha sido posible valorar el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos. Siendo los aspectos medioambientales fundamentales en estos contratos, han sido tratados en las obligaciones establecidas en el pliego técnico, y en las condiciones especiales de ejecución, así como en la solvencia técnica de las empresas participantes.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- ☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo los trabajos sean los adecuados para mantener el buen estado del medio natural en el que se desarrollan, fauna y flora en general y en especial de las especies protegidas.
- ☒ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA JOSE ARIAS GARCIA		20/03/2024 14:48:20	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw3pS7fbF3sA4LNG7ianvMskBgC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	